



Concejo Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2019-MPP/A

Puno, 22 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2019-CMPP, de fecha 21 de noviembre de 2019, se ha dispuesto aprobar el Reglamento que regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo artículo 7°, señala que la **Convocatoria** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se debe realizar con una anticipación de treinta (30) días, y Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final, dispone que la fecha específica para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es realizada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía;

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1° CONVÓQUESE, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, Ejercicio Fiscal del Año 2019, para el día viernes veinte (20) de diciembre de 2019, a horas 10:00 a.m. en el Teatro Municipal de la ciudad de Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Equipo Técnico a conformarse mediante Resolución de Alcaldía, la organización y realización de la Audiencia Pública, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- DISPÓNGASE, la publicación y difusión del presente en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44° de la ley N° 27972, así como en el Portal institucional: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamaní Cuxipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE